

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 28-oct.-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionante manifestó telefónicamente que le habían autorizado la cita para ser atendida en la Fundación Valle de Lili de la ciudad de Cali, Valle de Cauca, tal como lo solicitaba. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **LUZ HELENA GARCIA RIOMAÑA C.C. 66.758.773**
Accionando: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2015-00056-00

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la accionante manifestó al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la autorización para control endocrinólogo - Bomba de Insulina, la cual fue ordenada para la Fundación Valle de Lili de la ciudad de Cali, Valle de Cauca, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Hrj

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e767dc5bc0405b25c39f3595c9add4a6ddd6b643e3413cea390ecb12c5eaf3b7**

Documento generado en 01/11/2022 04:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>